



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00535
RADICADO N° 2022-00212-00

En la presente acción constitucional instaurada por PEDRO JOSÉ DUEÑAS AVILA en nombre propio, en contra de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ Y OTROS, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL EN LIQUIDACIÓN- FIDUPREVISORA S.A. Y FIDUAGRARIA, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC Y EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL- FIDUCIARIA CENTRAL S.A., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el accionante fue notificado el 17 de agosto de 2022, y que los días 12, 16 y 17 de agosto de 2022, las entidades accionadas interponen escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL EN LIQUIDACIÓN- FIDUPREVISORA S.A. Y FIDUAGRARIA, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC Y EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL- FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora, en virtud del memorial de cumplimiento de fallo allegado por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ, se dispone incorporar el mismo y poner en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 11 de agosto de 2022, en la acción constitucional instaurada por PEDRO JOSÉ DUEÑAS AVILA en nombre propio, en contra de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ Y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

TERCERO – INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, memorial de cumplimiento de fallo allegado por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 143
hoy 30 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867025709c6d38dede98d7b1a348850d09655e04a2601f4b3e1dfcf04b854e61**

Documento generado en 29/08/2022 02:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>